



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2019 00133
Providencia	Auto de sustanciación No. 292-165
Decisión	No accede a solicitud

De acuerdo al escrito allegado de forma digital al correo institucional por el apoderado judicial del demandante, no se accede a la solicitud de desistimiento que se hace de excluir de la pretensión primera de la reforma de la demanda el Lote A que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 027-20423, ya que en el poder no le fue conferida facultad expresa para ello, tal y como lo prevé el numeral 2 artículo 315 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

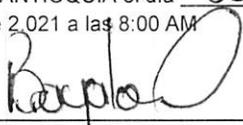
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 100

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes de septiembre de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.